



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 139 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 03 AGO. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 213-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 09 de Julio de 2015; el Informe N° 383-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 10 de Julio de 2015; la certificación de crédito presupuestario Nota N° 2308 de fecha 10 de Julio de 2015; el Informe N° 304-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de julio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 20 de Julio de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

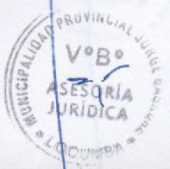
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: "*Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";

Que, mediante Informe N° 213-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 09 de Julio de 2015, la Arq. Patricia Maria Charaja Vildoso Jefe de la Unidad Formuladora, solicita fondo por modalidad de encargo interno para la cancelación por el derecho de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), el mismo que según TUPA del Ministerio de Cultura asciende a la suma de S/. 1,240.70 (Mil, doscientos cuarenta con 70/100 nuevos soles), en mérito al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N° 383-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 10 de Julio de 2015, el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia Municipal el requerimiento de encargo interno por la suma de S/. 1,240.70 (Mil, doscientos cuarenta con 70/100 nuevos soles), por derecho de trámite para certificado de inexistencia de restos arqueológicos;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2308 de fecha 10 de Julio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación presupuestal de lo solicitado por el monto total de S/. 1,240.70 (Mil, doscientos cuarenta con 70/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones;





Que, mediante Informe N° 304-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de julio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que a efectos de cumplir con el requerimiento de gasto para tramitación de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; se ha determinado que, resulta factible comprometer el gasto de manera directa; por lo que, procede la delegación al funcionario a fin de que ejecute el gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Arq. Patricia Maria Charaja Vildoso Jefe de la Unidad Formuladora, por el monto de S/. 1,240.70 (Mil, doscientos cuarenta con 70/100 nuevos soles), en mérito los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con cargo a la siguiente cadena funcional:

PROYECTO	: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2001621.6000032.03.006.0010
META SIAF	: 9002
NEMÓNICO	: 2021
FTE.FTO/RUBRO	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PREINVERSION
MONTO TOTAL	: S/. 1,240.70 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE**, a la Arq. Patricia Maria Charaja Vildoso el cumplimiento del procedimiento de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c.c  
O.P.P  
S.G.C  
O.A.J.  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas